



CUT: 99280-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0123-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 03 de junio de 2025

VISTO:

El formulario 001 del 2025-05-14, presentado por Salvador Florián Bailón con DNI N° 15977600, mediante el cual solicita activación del permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, para el predio con código 2562.00, ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 numeral 7 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos-(en adelante LRH), establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 44 señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, el artículo 57 numeral 6 de la LRH, establece que “es obligación de los titulares de licencia de uso, dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas, situación que no acarrea la pérdida del derecho otorgado”;

Que, el artículo 61 de la LRH, señala que sobre el otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2010/ANA-ALA.CH.H. del 2010-09-14, se resolvió otorgar permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios a favor de Florián Bailón, Salvador para el predio con código 2562.00, ubicado en el Bloque de Riego Chancay Bajo - Filtración, con código PHUH-2706-B42, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo, para una superficie bajo riego de 5,20 ha, y con un volumen máximo de agua de filtraciones de 65 000 m³/año;

Que, con Resolución Administrativa N° 0076-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, del 25-03-2025, se resolvió suspender, por un periodo de seis (06) meses, el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios otorgado a favor de Florián Bailón, Salvador, mediante Resolución Administrativa N° 109-2010/ANA-ALA.CH.H, para el predio con código 2562.00 con un área bajo riego de 5,20 hectáreas y un volumen máximo anual de 65 000 m³, computados a partir del 2025-03-01 hasta 2025-08-31.

Que, con formulario 001 del 2025-05-14, Salvador Florián Bailón, solicita la activación de permiso de uso de agua de filtraciones para el predio con código 2562.00, perteneciente a



la Comisión de Usuarios Chancay Bajo, ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, a partir del 2025-06-01 adjuntando copia de la Resolución Administrativa con la cual fue suspendida su derecho de uso de agua;

Que, con Informe Técnico N° 0125-2025-EECB/LS, concluye que es procedente dejar sin efecto lo resuelto mediante Resolución Administrativa N° 0076-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH sobre suspensión de permiso de uso de agua de filtraciones para el predio con código 2562.00 con un área bajo riego de 5.20 hectáreas, con un volumen máximo anual de 65 000 m³ a favor de Florián Bailón, Salvador; y restituir lo resuelto con la Resolución Administrativa N° 109-2010/ANA-ALA.CH.H. a partir del 2025-06-01, conforme al numeral 6 del artículo 57 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en estando al Informe Técnico N° 0125-2025-EECB/LS y al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto lo resuelto mediante Resolución Administrativa N° 0076-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH sobre suspensión de permiso de uso de agua de filtraciones para el predio con código 2562.00 con un área bajo riego de 5.20 hectáreas, con un volumen máximo anual de 65 000 m³; y restituir la Resolución Administrativa N° 109-2010/ANA-ALA.CH.H, a partir del 2025-06-01 a favor de Florián Bailón, Salvador.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del permiso de uso de agua otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 109-2010/ANA-ALA.CH.H, en relación al derecho a favor de Florián Bailón, Salvador.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la reinscripción del derecho de uso de agua precitado, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA.

ARTÍCULO 4°.- Exhortar, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay-Huaral, a cumplir con sus responsabilidades de operador de infraestructura hidráulica debiendo cautelar que solo reciban el servicio y brindar dicho servicio de acuerdo a su derecho, sólo a quienes se encuentren en el padrón de usuarios de agua acorde con los literales "a" y "d" del inciso 5.2, artículo 5. de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Chancay Bajo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JANNET ALICIA FERNANDEZ CUSMA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

J AFC/Julio B./Edwin C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C4B463ED